

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 094/2022, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **DUTTO, María Josefina**, pertenece a la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Facultad Regional.

Que, en fecha 22/10/2019, la Comisión de Posgrado de nuestra Facultad aceptó la inscripción de la citada estudiante en la Carrera mencionada, con el título de Arquitecta, otorgado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral.

Que se debe dar cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 928, creación de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Punto 1.5.1, Condiciones de Admisión, en relación a los aspirantes a ingresar que no posean título de Ingeniero/a.

Que oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de admisión a la Carrera.

Que, analizada la propuesta, la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y admitir en la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo a la **Arq. DUTTO, María Josefina, DNI N° 32.933.541, LU 27715.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 406

plz
RRLL
EJD